



NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PRECISIÓN 2024



INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA

2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
 - 2.1. Normativa aplicable
 - 2.2. Normas respecto de los deportistas
 - 2.3. Normas respecto de Clubes y Federaciones Territoriales

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
 - 3.1. Inscripciones
 - 3.2. Cuotas de Inscripción
 - 3.3. Confirmación de inscripciones
 - 3.4. Sorteos
 - 3.5. Programa Provisional para cada Competición
 - 3.6. Entrenamientos previos a la Competición
 - 3.7. Clasificaciones
 - 3.8. Finales Olímpicas
 - 3.9. Trofeos y Diplomas
 - 3.10. Récords de España
 - 3.11. Controles Antidoping

4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS

5. INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETICIONES NACIONALES

ANEXO 01 Cuadro informativo, fechas límite y Equipos en Competiciones Nacionales



1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA

La finalidad de esta Normativa es la de establecer las reglas específicas que regulan el desarrollo de Competiciones Nacionales de Precisión programadas para la vigente temporada.

Las pruebas afectadas por esta Normativa son todas las Competiciones Nacionales que aparecen en el Calendario Nacional de Precisión exceptuando los Clasificatorios que tienen su normativa específica.

2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

2.1. NORMATIVA APLICABLE

Todas las competiciones que se recogen en esta Normativa se registrarán por la traducción publicada por la RFEDETO del vigente Reglamento de la ISSF, y los específicos para las modalidades reguladas por la RFEDETO. Esta Federación se reserva la facultad de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de las competiciones, informando con la suficiente antelación.

En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros, y sus familias, que se encuentren legalmente en España.



2.2. NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS

Podrán participar en las Competiciones Nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autonómica integrada en la RFEDETO, habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO y cuya Federación Autonómica esté al corriente de pago del tramo estatal de la totalidad de las Licencias emitidas por esa federación. Asimismo, los deportistas de la Comunidad de Madrid, al no estar integrada su Federación Autonómica, podrán tramitar su Licencia Deportiva Federativa a través de la Sección de Madrid de la RFEDETO.

Los deportistas podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y/o Clubes.

La inscripción se realizará, como norma general, en la categoría que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada. No obstante, se admitirán inscripciones en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la categoría de mayor entidad deportiva es la de senior/dama y que dicha categoría aparezca contemplada en la competición en la que se desee inscribir. En el caso de las competiciones específicas para Jóvenes Promesas, los deportistas solo podrán participar en la categoría correspondiente a su edad.

Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, en los casos de las armas de fuego, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar el correspondiente Permiso de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se registrará por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, detalle éste, que deberá ser supervisado por la Federación Autonómica antes de realizar la inscripción del deportista.



PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS

De acuerdo con la Disposición Segunda de la Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, que dice “las entidades deportivas deberán modificar su normativa y eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas no profesionales de los extranjeros que se encuentren legalmente en España y de sus familias”, la RFEDETO ha dispuesto los siguientes apartados, que regularán la participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN:

- DEPORTISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES LEGALMENTE EN ESPAÑA

Todos los deportistas extranjeros, tanto los procedentes de Estados miembros de la UE como los procedentes de terceros países, deberán disponer de la documentación que les acredite para encontrarse en situación legal en España en el momento de la inscripción a la Competición Nacional en cuestión.

Para los deportistas de Estados miembros de la UE, la documentación será un Certificado de registro (de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros), tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que haya tramitado su licencia nacional.

En cambio, para los deportistas procedentes de terceros países fuera de la UE, deberán disponer de Tarjeta de identidad de extranjero, Tarjeta de residencia en vigor o Certificado de Empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que haya tramitado su licencia.

Los deportistas que puedan acreditar disponer de esta documentación podrán participar en cualquier Competición Nacional y en el Campeonato de España, de la misma manera y mismas condiciones que cualquier deportista nacional.

Esto es, aparecerán en el Acta de Resultados en la posición que hubiesen obtenido y, en su caso, acceder a la Final Olímpica pudiendo obtener Diploma o Medalla.



Podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autonómicas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.

- **DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA**

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas o en caso contrario, obtener permiso las autoridades españolas para la entrada y salida de sus armas en el plazo legalmente estipulado.

- **COMUNITARIOS**

Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual como formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.



Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

- **NO COMUNITARIO**

No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el Programa de Competición, ni participar en la Final.

2.3. NORMAS RESPECTO DE CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES

Para que **los Clubes** puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán:

- Estar adscritos a una Federación Autonómica (integrada en la RFEDETO) e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO.
- Estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club y tener activada la licencia federativa en la RFEDETO, por la misma Federación Autonómica (integrada en la RFEDETO) donde esté registrado el Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita en las pruebas del calendario nacional, a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club de la Federación Autonómica en la que está dado de alta el deportista a través de su Licencia Federativa en la RFEDETO. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa modalidad (entendiendo las modalidades como las siguientes: Precisión, Armas Históricas, Recorridos de Tiro, F-Class, Alta Precisión) hasta el 31 de diciembre de ese año. Esto quiere decir que



un deportista puede competir por un club en la prueba de Pistola Aire y por otro club en Recorridos de Tiro, por ejemplo, siempre que sean clubs de la misma Federación Autonómica.

Aquellos **Clubes** que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de la Federación Territorial correspondiente a su demarcación territorial. Los Clubes han de pertenecer a Federaciones Territoriales integradas que estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. Es requisito indispensable para la celebración de cualquier competición social o nacional del club que desee ser reconocido por la RFEDETO, el que practiquen alguna de las pruebas de las especialidades deportivas reguladas por la RFEDETO. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate.

Respecto de las **Federaciones Territoriales**, podrán participar en la actividad deportiva nacional siempre y cuando estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente.

Cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las pruebas en las que compita.



3. NORMAS RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

3.1 INSCRIPCIONES

Las inscripciones para la participación individual y por equipos en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas dentro del plazo establecido en el Anexo 01 a través de la Federación Autonómica correspondiente o en el caso de la Comunidad de Madrid, mediante la fórmula establecida para la Sección Madrid de la RFEDETO, que las enviará a la Real Federación Española de Tiro Olímpico a través de la aplicación informática, y también a través de las hojas tradicionales, que deberán remitirse por e-mail a amgonzalez@tirolimpico.org y al e-mail del club organizador. Estas hojas deberán estar convenientemente firmadas y selladas. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO.

Los códigos de las pruebas, para identificarlas en la aplicación informática, se detallan en un Anexo publicado en la web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.

A las 23:59 horas del día que se indica en el Anexo 01 (Información sobre Competiciones) y en las fichas de las competiciones, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autonómicas puedan realizar las inscripciones individuales y las inscripciones de los equipos de Federación y de Club.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, se abre un plazo adicional de 48 horas (comprendido desde el cierre de la aplicación hasta las 23:59 del miércoles siguiente al cierre de inscripciones) para la subsanación de los posibles errores de inscripción o para la inscripción en segundo plazo. En el caso de inscripción en este segundo plazo se debería abonar el importe total de la inscripción y modalidades que corresponda a la competición, más un suplemento de 20 euros (10 euros en el caso de las competiciones de Jóvenes Promesas). Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados, cada Federación Autonómica, dentro de su ámbito, podrá marcar su propio plazo límite de inscripción.



Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autonómica a la dirección amgonzalez@tirolimpico.org se atenderán por orden de llegada, siempre y cuando no sean necesarias incrementar el número de tandas y/o la modificación de las necesidades previstas de personal y material.

Con la inscripción se adjuntará el justificante de pago por los derechos de participación realizado por la Federación Autonómica, sin cuyo documento no será aceptada ninguna inscripción.

Las Federaciones Autonómicas podrán inscribir cuantos equipos de tres deportistas por prueba-categoría crean convenientes en las competiciones en las que se compita por Equipos Autonómicos, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba, misma categoría por edad y sexo.

Respecto de los clubes, en las competiciones en las que se compita por equipos de club, podrán inscribir cuantos equipos de tres deportistas por prueba crean conveniente, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma prueba, permitiéndose mezclar diferentes categorías por edad y sexo.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, la RFEDETO confeccionará y publicará el Programa Definitivo de la competición correspondiente y el sorteo provisional.

Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, una vez finalizado el plazo ordinario de inscripción y hechas las comprobaciones oportunas, la RFEDETO remitirá a la entidad organizadora una relación de inscritos por modalidad y categoría, el sorteo y el Programa Definitivo de la Competición lo realizará el club o federación a la cual se haya delegado la celebración de la competición, previa aceptación de la RFEDETO. La competición estará supervisada por el Delegado Federativo nombrado por la RFEDETO y el Presidente del Comité Nacional de Jueces-Árbitros o en su ausencia por el Presidente del colegio Autonómico donde se celebre la competición. Será responsabilidad de la entidad organizadora el cumplimiento del programa y de cualquier adaptación necesaria y viable indicada por cualquiera de los representantes mencionados anteriormente u otra circunstancia derivada para el mejor funcionamiento de la competición.



El responsable presente arbitral regulará y dirigirá la competición, los desempates si los hubiere y las finales olímpicas, que se celebren en cada competición.

Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autonómica comunique a la RFEDETO al e-mail: amgonzalez@tirolimpico.org la ausencia del deportista, antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto únicamente el importe de la inscripción, las modalidades no serán objeto de devolución.

3.2 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Para las distintas competiciones de ámbito nacional de la presente temporada se abonarán las siguientes cuotas:

COMPETICIONES NACIONALES DE AIRE COMPRIMIDO

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES				
	INDIVIDUAL	SUPLEMENTO 2ª Modalidad	EQUIPO FED. AUT.	EQUIPO CLUB	SUPLEMENTO 2º PLAZO
COPA DE ESPAÑA	60€ (dos competiciones)	10 €	25 €	25 €	20 €
COPA SS MM EL REY Y LA REINA	60€ (dos competiciones)	10 €			20 €
COPA FEDERACION	60€	10 €	25 €	25 €	20 €
COPA PRESIDENTE	60€	10 €	25 €	25 €	20 €
COPA IBÉRICA	60€	10 €	25 €		20 €
CTO. ESPAÑA CLUBES Y EQ. MIXTOS	60€	10 €	50 €	50 €	20 €
CAMPEONATO DE ESPAÑA	60€	10 €	25 €		20 €

COMPETICIONES NACIONALES JOVENES PROMESAS

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES			
	INDIVIDUAL	CUOTA TÉCNICO/ENTRENAD.	EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO
COPASAR PRINC. DE ASTURIAS	25 €	0 €	15 €	10 €
CAMPEONATO DE ESPAÑA	25 €	0 €	15 €	10 €
COPA FEDERACION	25 €	0 €	15 €	10 €



RESTO DE COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	INSCRIPCIONES					
	INDIVIDUAL	CUOTA TÉCNICO/ENTRENAD.	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL	EQUIPO	SUPLEMENTO
			1ª PRUEBA	2ª PRUEBA		2º PLAZO
COPA SS MM LOS REYES	60 €	0 €	15 €	10 €		20 €
CAMPEONATO DE ESPAÑA	60 €	0 €	15 €	10 €	25€	20 €
COPA DE ESPAÑA	60 €	0 €	15 €	10 €	25€	20 €
COPA PRESIDENTE	60 €	0 €	15 €	10 €	25€	20 €
COPAFEDERACIÓN	60 €	0 €	15 €	10 €	25€	20 €

Por el importe total de las inscripciones individuales y de los equipos que formule cada Federación Autonómica, estas deberán efectuar transferencia a la cuenta que aparece en la ficha de la competición, **indicando claramente el CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA, ORDENANTE y remitiendo a la entidad organizadora el documento justificativo del citado ingreso, con LA RELACIÓN NOMINAL DE LOS TIRADORES por los que paga.** En caso de que sea el tirador el que paga a esta cuenta, este reenviará a su Federación Autonómica y también al organizador, el documento justificativo de la transferencia.

Sin el justificante de pago no se dará de alta a ningún tirador en la competición.

3.3 CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES

En el momento de la confirmación de las inscripciones el tirador deberá mostrar la Licencia del año en curso, así como la Licencia de Armas de Fuego en aquellas Competiciones en las que se utilicen éstas al igual que la guía correspondiente del arma, al solo efecto de comprobar que esté en vigor. Recogerá el dorsal, que, obligatoriamente, deberá llevar prendido a la espalda y por encima de la cintura, para poder así ocupar el puesto de tiro, tanto en los entrenamientos, como en la competición.

Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club y finalizado el plazo adicional de inscripción, solo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición de la prueba en la que participe el equipo. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado.



3.4 SORTEOS

Lossorteos oficiales serán publicados en la web al menos 48 horas antes del comienzo de la competición.

Estos sorteos oficiales tendrán la consideración de provisionales y únicamente serán definitivos los publicados en los tabloneros del Campo de Tiro en el que se haga la competición.

3.5 PROGRAMA PROVISIONAL PARA CADA COMPETICIÓN O CLASIFICATORIOS

Los Programas Provisionales para cada una de las competiciones o clasificatorios se publicarán en la web de la RFEDETO a lo largo de la temporada. Estos Programas deben ser considerados como orientativos y provisionales, pudiendo ser modificados si las circunstancias y la participación así lo aconsejasen.

Todo lo referido a días de entrenamiento y competición, Trofeos, etc. quedará reflejado en el programa específico de cada competición, que se publicará en la web de la RFEDETO.

3.6 ENTRENAMIENTOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN

En cada competición nacional que esté organizada por la RFEDETO o por un Club o Federación Territorial en que se haya delegado, habrá entrenamientos previos a la competición y vendrán reflejados como tal en el horario.

Estos entrenamientos pueden ser libres u oficiales.

En los entrenamientos oficiales se aplicará la normativa vigente de la ISSF, existiendo la posibilidad exclusivamente en las Fases de la Copa del Rey de habilitar un horario adecuado para el entrenamiento libre, no habiendo asignación de puestos, en el caso de que el organizador lo estime oportuno, para facilitar el desarrollo de la competición en un fin de semana. En ese caso el árbitro controlará el tiempo que cada deportista dispondrá para efectuar su entrenamiento y lo determinará de acuerdo a la necesidad del momento.



En las demás competiciones, 48 h. antes del inicio, se publicará en la web de la RFEDETO un horario en el que figurará el sorteo de la competición, con la asignación de puestos. Con el mismo esquema del sorteo de competición, se publicarán asimismo los horarios de entrenamientos oficiales, para que cada deportista sepa en qué horario le corresponde entrenar.

3.7 CLASIFICACIONES

Las clasificaciones de cada una de las competiciones incluidas en esta Normativa se publicarán de conformidad con lo que dicta la ISSF en cuanto a empates y orden de lista.

Las Calificaciones y las Finales se llevarán a cabo tal y como determina la normativa de la ISSF al respecto, tanto en pruebas individuales como de equipos mixtos.

En el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, el club o entidad organizadora deberá remitir a la RFEDETO los resultados de la competición en soporte informático, en el plazo de 24 horas una vez finalizada la misma, y según las indicaciones técnicas requeridas por la RFEDETO.

3.8 FINALES OLÍMPICAS

En las competiciones nacionales de pruebas olímpicas en las que se especifique previamente, habrá Finales Olímpicas.

En todo caso, se aplicará el Reglamento ISSF más actual posible publicado.

Para que la Final Olímpica se celebre, ésta habrá de tener al menos 5 deportistas. Las Finales se harán completas y los deportistas se eliminarán cuando les llegue el disparo en el que la normativa ISSF determine para cada puesto.



3.9 TROFEOS Y DIPLOMAS

En las Competiciones Nacionales se entregarán tres medallas a los tres primeros y seis DIPLOMAS a los seis primeros clasificados en las pruebas individuales. En las pruebas de Equipos Mixtos se entregarán seis medallas (dos de oro, dos de plata y dos de bronce, una por componente y dos diplomas a los tres primeros equipos mixtos). En las pruebas por equipos se entregarán cuatro diplomas por cada puesto a los tres primeros equipos clasificados, siendo uno de ellos para el Club o Federación Territorial que corresponda.

Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados vistiendo con la equipación adecuada y uniforme (todos la misma en caso de equipos).

3.10 RECORDS DE ESPAÑA

Sólo se homologarán como récords nacionales, aquellos que se obtengan en competiciones que cumplan con todos los requisitos contemplados en la Normativa de Récords de España.

3.11 CONTROLES ANTIDOPING

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.



Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y de la RFETO.



4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS

Las competiciones nacionales solo pueden ser organizadas por la Real Federación Española de Tiro Olímpico (RFEDETO) o por entidades territoriales específicamente autorizadas para tal fin. Cualquier federación territorial o club al que se le haya delegado la responsabilidad de organizar competiciones del calendario deportivo de precisión de la RFEDETO deberá abstenerse de celebrar cualquier otra competición de precisión en las fechas establecidas para eventos nacionales en España, según el calendario publicado por la RFEDETO. El incumplimiento de esta normativa conllevará que la RFEDETO, a través de la comisión delegada, proponga la suspensión inmediata de todas las competiciones delegadas al club o federación territorial infractor, determinando una nueva sede para dichos eventos.

La integridad y exclusividad de las competiciones nacionales deben ser respetadas sin excepciones. Sin perjuicio de ello, en cualquier otra fecha que no haya competiciones programadas en el calendario de la RFEDETO, esta no tiene objeción en que se celebren aquellas que consideren de otras federaciones o asociaciones.

Cuando las competiciones nacionales las organice un Club o Federación Territorial Integrada, se cumplirán las siguientes condiciones:

CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN

La instalación o campo de tiro donde se vaya a realizar la competición deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los distintos reglamentos de la ISSF para los campos de tiro en cada una de las pruebas que se vayan a celebrar, en cuanto a iluminación, medidas de los puestos de tiro, mesas y sillas auxiliares, etc. El organizador de competiciones de 10m. siendo estas pruebas indoor, se ocupará de garantizar una temperatura adecuada entre los 18 y los 24 grados en la zona de tiro para el mejor desarrollo de la competición.

CONDICIONES ORGANIZATIVAS

La Federación Territorial (bien cuando la organice ella misma, bien cuando sea la del Club organizador), deberá estar al corriente de los pagos de licencias anuales que correspondan o, en su defecto, haber firmado un Convenio de pagos con la RFEDETO y que las condiciones de ese Convenio se vengán cumpliendo a fecha de la celebración de la competición nacional.



El Club deberá estar al día en lo referido a las condiciones que marque la RFEDTO en cuanto a la inscripción en el Registro de Clubes de la RFEDTO (con las condiciones que marque la RFEDTO en este sentido) y al pago del canon anual correspondiente para poder llevar a cabo actividad nacional.

La RFEDTO se encargará de gestionar las inscripciones mientras que los horarios de entrenamientos y competiciones, así como la distribución de las diferentes tandas son competencia del organizador.

El programa de competición y la ficha de inscripción deberá estar enviada a la RFEDTO como máximo 60 días antes del comienzo de la competición para su publicación.



CONDICIONES ARBITRALES

El Club o Federación Territorial organizadora, deberá coordinarse con el CNJA para nombrar a los árbitros nacionales que vayan a ejercer como tales en esa competición. El CNJA establecerá las necesidades arbitrales razonables y correctamente dimensionadas respecto de la competición a llevarse a cabo y las trasladará al Organizador. Tras esto, los Árbitros que proponga el Club o Federación Territorial deberán estar al corriente en cuanto a Licencia Nacional de Árbitros y deberán tener la capacidad suficiente para poder llevar a cabo su arbitraje del modo correcto. Esa lista deberá enviarse al CNJA quince días antes del inicio de la competición, que certificará que los árbitros propuestos cumplen esos requisitos. En caso de no recibirse dicha lista en el plazo indicado, será el propio CNJA el que designe los árbitros para esa competición, teniendo que cubrir el organizador todos los gastos de los árbitros designados. Para cada competición la RFEDETO designará y enviará a un Delegado Federativo que supervisará y colaborará en el correcto funcionamiento de la competición.

El delegado federativo con la aprobación del CNJA, designará para cada competición del calendario nacional de pruebas olímpicas, un jefe de árbitros de entre los designados para cada competición, supervisando el correcto funcionamiento de esta y siendo el máximo responsable arbitral de cada una de las finales celebradas en las competiciones. Los gastos del Delegado Federativo para todas las pruebas olímpicas, serán asumidos por la RFEDETO.

Antes del comienzo de cada competición, el delegado federativo nombrará un Jurado de Competición y Apelación. Los miembros del Jurado de Competición y Apelación serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte, especialmente de la modalidad en la que se compite, y/u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, de club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc. Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación. Al Jurado de Competición le corresponden las funciones establecidas por el Reglamento General de la ISSF.



CONDICIONES ECONÓMICAS

El Club o Federación Territorial cobrará directamente las inscripciones que marca la Normativa de Competición Nacional vigente.

De cada inscripción, el Club o Federación Territorial organizador pagará a la RFEDETO en el plazo de un mes desde la celebración de la competición y previa emisión de la factura correspondiente una cantidad fija en concepto de gastos de gestión federativa, estimada como sigue:

SENIORS	15 €
DAMAS	15 €
JUNIOR	15 €
JUNIOR DAMAS	15 €
VETERANOS	15 €
DISCAPACITADOS	15 €
EQUIPOS	10 €
EQUIPOS MIXTOS	20 €
JOVENES PROMESAS	10 €
EQUIPOS MIXTOS JJPP	5 €
EQUIPOS JJPP	Exentos

La RFEDETO enviará al Club o Federación que organice la competición las medallas y los diplomas necesarios, teniendo que asumir ese Club o Federación el gasto de este concepto.

El resto del dinero recaudado por inscripciones (una vez deducido del precio de la inscripción y los gastos de gestión) se lo quedará el Club o Federación Territorial organizador para hacer frente a los gastos de la competición, corriendo de su cuenta los pagos a los árbitros (de acuerdo con la Normativa de Ayudas a los Árbitros y Técnicos Deportivos publicada en la web de la RFEDETO) y auxiliares necesarios para la competición.



5. INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETICIONES NACIONALES

COPAS DE SSMM EL REY Y LA REINA DE PRUEBAS OLÍMPICAS DE 10m.

La Copa de SSMM el Rey y la Reina de pruebas olímpicas de 10m. se llevarán a cabo en el formato de dos fases que se celebrarán en el mismo fin de semana. La clasificación final se obtendrá con el mejor de los resultados de ambas fases. No habrá Final Olímpica.

En estas competiciones solamente habrá clasificación individual.

Las categorías participantes serán: Seniors, Damas, Juniors Masculinos, Juniors Femeninos, Veteranos, Veteranos Máster, Veteranos Senior, Veteranas Damas, Veteranas Senior, Veteranas Master. SH1, SH2, SH-VI

La edad mínima de participación es de 12 años.

COPAS DE SSMM EL REY Y LA REINA DE PRUEBAS OLÍMPICAS DE 25/50 m.

La Copa de SSMM el Rey y la Reina de pruebas olímpicas de 25/50m. se llevarán a cabo en el formato de una sola competición. Las categorías participantes serán: Seniors, Damas, Juniors Masculinos, Juniors Femeninos, Veteranos, Veteranos Senior, Veteranos Máster, Veteranas Damas, Veteranas Senior y Veteranas Máster. SH1, SH2, SH-VI

En la prueba de Pistola Velocidad, las categorías participantes serían únicamente las siguientes: Seniors, Juniors Masculinos, Veteranos, Veteranos Senior y Veteranos Máster

La clasificación final se obtendrá celebrándose Final Olímpica en las categorías de Seniors, Damas, Junior Masculino y Junior Femenino.

En estas competiciones solamente se emitirá clasificación individual.



COPAS PRESIDENTE OLÍMPICAS 10m.

Las Copas Presidente se llevarán a cabo en el CEAR Juan Carlos I, las pruebas olímpicas de 10 m. se celebrarán bajo el formato de una competición, celebrándose Final Olímpica en las categorías de Senior, Damas, Juniors Masculino y Juniors Femenino

Las categorías participantes serán: Seniors, Damas, Juniors Masculinos, Juniors Femeninos, Veteranos, Veteranos Máster, Veteranos Senior, Veteranas Damas, Veteranas Senior, Veteranas Master. SH1, SH2, SH-VI

Se realizará clasificación de equipos de Federación y Clubes.

COPAS PRESIDENTE OLÍMPICAS 25 y 50m.

Las pruebas de 25/50 m. se celebrarán bajo el formato de dos fases en todas las categorías (Seniors, Damas, Junior Femenino, Junior Masculino, Veteranos, Veteranas, Veteranos Master, Veteranas Master, Veteranos Senior y Veteranas Senior). SH1, SH2, SH-VI

En la prueba de Pistola Velocidad, las categorías participantes serían únicamente las siguientes: Seniors, Juniors Masculinos, Veteranos, Veteranos Senior y Veteranos Máster

La clasificación final se obtendrá con el mejor de los resultados de ambas fases, celebrándose finales en las categorías de Seniors, Damas, Juniors Masculino y Juniors Femenino.

Así mismo se realizará clasificación de equipos de Federación y Clubes.

CLASIFICATORIOS PRUEBAS OLÍMPICAS DE 10, 25 y 50 m.

Los clasificatorios de las pruebas olímpicas de 10,25 y 50 m. se celebrarán con dos competiciones de cada prueba (siendo ambas válidas para ránking) en cada uno de los clasificatorios que puedan ser programados a lo largo del año.

Las clasificaciones serán en categoría absoluta de hombres y mujeres, las marcas obtenidas tendrán una validez de 6 meses como en el resto de las competiciones.



COPAS DE ESPAÑA DE PRUEBAS NO OLÍMPICAS DE 25/50m.

La Copa de España se celebrará en todas las pruebas no olímpicas de 25/50m, con clasificación individual en todas las categorías, no se celebrarán finales, todas las Copas de España serán a una sola competición. Tendrán clasificación de Equipos de Federación y Clubes.

COPAS DE ESPAÑA DE PRUEBAS OLÍMPICAS DE 10m.

La Copa de España de pruebas Olímpicas de 10m. se llevará a cabo en el formato de dos fases que se celebrarán en el mismo fin de semana con clasificación individual en todas las categorías. La clasificación se obtendrá con el mejor de los resultados de ambas fases, celebrándose una final en las categorías de Senior, Damas, Juniors y Damas Junior con la que obtener la clasificación definitiva de estas categorías.

Tendrán clasificación de Equipos de Federación

COMPETICIONES DE JOVENES PROMESAS

Las competiciones de Jóvenes Promesas y SUB23, aparecerán reflejadas en su desarrollo en la Normativa específica para estos deportistas y sus competiciones.

COPAS FEDERACIÓN 10m

Las Copas Federación 10 m se celebrarán en todas las categorías bajo el formato de una competición, celebrándose Final Olímpica en las categorías de Senior, Damas, Juniors Masculino y Juniors Femenino

Tendrán clasificación individual, de Equipos de Federación y Clubes. Todas las Copas Federación serán a una sola competición en cada prueba

COPAS FEDERACIÓN

Las Copas Federación se celebrarán en todas las categorías, excepto en la prueba de Pistola Velocidad, donde las categorías participantes serían únicamente las siguientes: Seniors, Juniors Masculinos, Veteranos, Veteranos Senior y Veteranos Máster.

Tendrán clasificación individual, de Equipos de Federación y Clubes. Todas las Copas Federación serán a una sola competición en cada prueba.



CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CLUBS Y PAREJAS MIXTAS

El Cto. de España de clubs, cambia de formato celebrándose en las pruebas de Pistola Aire 10m. y Carabina Aire 10m. con una competición individual valedera para ranking y marcas en cada una de las pruebas, con clasificación única para todas las categorías. La clasificación de los equipos se realizará con la suma de las puntuaciones de los cuatro componentes del mismo. Los dos primeros equipos celebrarán una final que determinara el oro y la plata, bajo el formato de enfrentamientos directos entre los componentes de los equipos.



ANEXO 01

CUADRO DE INFORMACIÓN DE FECHAS LÍMITE Y EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	FECHA LÍMITE	EQUIPOS	EQUIPOS	EQUIPOS
	INSCRIPCIÓN	FEDERACIÓN	CLUBES	MIXTOS
Copa España - Armas Olímpicas 10m. (Logroño)	10-ene	SI	NO	NO
Copa SSMM el Rey y la Reina- Olímpicas 10m. Molina de Segura (Murcia)	26-feb	NO	NO	NO
Copa Federación JJ. PP - 10m. Camas (Sevilla)	25-mar	SI	NO	NO
Copa Federación– Armas Deportivas 25m. Molina de Segura (Murcia)	01-abr	SI	SI	NO
Copa SSMM el Rey y la Reina Olímpicas, 1 25 y 50m – C. Tendido y P. Libre Las Gabias (Granada)	08-abr	NO	NO	NO
Copa Federación - Olímpicas 10m. Las Gabias (Granada)	08-abr	SI	SI	NO
Campeonato de España - Fusil 300m Las Gabias (Granada)	08-abr	SI	SI	NO
Copa Presidente – Armas Deportivas, Pistola Libre y C. Tendido Montjuic (Barcelona)	29-abr	SI	SI	NO
Copa Presidente Olímpicas 10, 25, 50 m Las Gabias (Granada)	27-may	SI	SI	NO
Copa Federación C.Tendido y P.Libre Las Gabias (Granada)	27-may	SI	SI	NO
Copa SAR Princesa de Asturias JJ.PP. 10m. Oviedo	24-jun	SI	NO	NO
Copa de España – Pistola Libre y C. Tendido Trasona (Aviles)	31-jul	SI	SI	NO
Copa de España – Deportivas 25m. Sogito (Gijon)	31-jul	SI	SI	NO



Cto. España Deportivas Veteranos 10/25m. Oviedo	02-Sep	SI	SI	NO
Cto. España Olímpicas 25/50m. Cto. España Pistola Libre y C. Tendido Las Gabias (Granada)	09-sep	SI	SI	NO
Cto. España Deportivas 10/25m Las Gabias (Granada)	23-sep	SI	SI	NO
GP Murcia – Olímpicas 10m. Molina de Segura (Murcia)	07-oct	SI	SI	NO
Cto. España JJPP – Olímpicas 10m. Mollet del Valles (Barcelona)	21-oct	SI	NO	NO
Copa Iberica Olímpicas 10m Mollet del Valles (Barcelona)	21-oct	SI	NO	NO
Cto. España Clubs y Equipos Mixtos Olímpicas 10m. Logroño	11-nov	NO	SI	SI
Cto. España – Olímpicas 10m. Las Gabias (Granada)	25-nov	SI	NO	NO

** Las fechas límites indicadas lo son para la RFEDETO, téngase en cuenta que las Federaciones Territoriales, que es por donde han de pasar todas las inscripciones, podrán cerrar antes sus plazos de inscripción.